



29 de abril de 2014

Folio No. : 27/2013-2014

Asunto: Dictamen Fiscal 2013

No se iniciarán revisiones de papeles de trabajo por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de la Administración General de Grandes Contribuyentes, salvo en los casos excepcionales que se indican

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de su Vicepresidencia Fiscal y de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), les informa lo siguiente:

1. El Act. José Genaro Ernesto Luna Vargas, Administrador General de Auditoría Fiscal Federal del SAT, confirmó el día de hoy que —como ya se ha hecho en años anteriores—, durante el mes de **junio de 2014** se suspenden las revisiones de los papeles de trabajo a los Contadores Públicos Registrados (CPR), con objeto de poder concentrarse en el entendimiento, atención y presentación del Dictamen Fiscal 2013.



2. El Lic. Óscar Molina Chie, Administrador General de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que en el mes de **junio de 2014** también se suspenderá la emisión de oficios referentes a revisiones de papeles de trabajo a los Contadores Públicos Registrados (CPR).

En ambos casos, salvo que se trate de actos en los que de acuerdo con los plazos legales de caducidad, o bien, excepcional urgencia, no se pueda posponer su inicio.

Tanto la Administración General de Auditoría Fiscal Federal como la Administración General de Grandes Contribuyentes ya remitieron estas resoluciones a las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y a las Entidades Federativas.

En caso de existir información adicional sobre el tema, la haremos de su conocimiento en su oportunidad.

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.